

GEX 2020/33749
(PLAN PLURIANUAL 2020-2023)

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “GEX 2020/33749 “ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C. REAL (FUENTECARRETEROS)”

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, se da la siguiente orden de inicio de expediente de contratación de obras **GEX 2020/33749 “ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C. REAL (FUENTECARRETEROS)**, por el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA	30.609,09€
Treinta mil seiscientos nueve euros con nueve céntimos	
IVA 21%	6.427,91€
Seis mil cuatrocientos veintisiete euros con noventa y un céntimos	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA incluido	37.037,00€
Treinta y siete mil treinta y siete euros	

Primero.- Cumplimiento de los Fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las obras se encuentran incluidas en el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023 (GEX 2019/42597), aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día el día ocho de julio del año en curso.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, señala la letra b) del apartado 1, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, lo cual hay que poner en relación con su artículo 25.2.c) y d) que atribuyen al municipio las competencias relativas a abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, e infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad respectivamente; así como con el 26.1.a) de la misma Ley que indica que los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Plaza de Colón, 15. 14071 Córdoba
planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F75F 6974 813E DC4D 1104



F75F6974813EDC4D1104

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 30/11/2020

Firmado por Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 30/11/2020

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, añade a lo anterior en su artículo 9,4 que los municipios andaluces tienen entre sus competencias propias la ordenación, gestión, prestación y control de servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.

Las obras se encuentran incluidas en el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023 (GEX 2019/42597), aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día el día ocho de julio del año en curso.

Las actuaciones proyectadas se emplazan en el casco urbano de la localidad de Fuente Carreteros. La zona de actuación se localiza, próxima al cementerio municipal, en la confluencia de la calle Real y de la calle Jardín.

Actualmente, y fundamentalmente en las calles adyacentes a la C/ Real, los usuarios del servicio de abastecimiento sufren problemas en cuanto al caudal suministrado y a la presión de servicio, ambos muy reducidos, así como frecuentes averías y roturas con la consiguiente interrupción del servicio, con las molestias y el coste económico derivado de las mismas.

La red de abastecimiento de la zona de estudio presenta asimismo carencias en cuanto al sectorizado y mallado en su totalidad, precisándose ciertas conexiones en las que hay que intervenir para independizarla en su totalidad, facilitando y mejorando su posterior explotación. En cuanto a sus materiales, nos encontramos tramos con conducciones de fibrocemento, generalmente en deficiente estado, de pequeño diámetro, y tramos en los que no existe instalación alguna de abastecimiento en previsión de futuras viviendas.

Solo se intervendrá en la zona del viario urbano por el que discurre la traza de la tubería a renovar, precisándose acometer la reposición de los Acerados y de los cruces de calzada, así como los diferentes elementos urbanos afectados por la actuación.

El interés municipal de actuar está claramente justificado por la necesidad de garantizar el suministro eficiente de agua potable a la población, debido a la precariedad del actualmente en servicio, con frecuente presencia de averías y fugas.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales en base a las propias obligaciones competenciales que persigue satisfacer la ejecución del contrato.

Segundo.- Idoneidad del objeto del contrato.

Las obras necesarias objeto de contratación consistirán en la renovación de la antigua red de abastecimiento en la calle Real y calles colindantes, para la subsanación de las deficiencias de la misma, mediante la instalación de tuberías de polietileno de alta densidad que mejorará la resistencia y la capacidad de suministro a las viviendas cercanas, prolongando la vida útil de la red, mejorando su explotación y minimizando los costes de mantenimiento.

Asimismo, se repondrán los pavimentos y servicios que se vean afectados por las obras, con la reconstrucción de un tramo de Acerado que se encuentra muy deteriorado e incumple actualmente la normativa de accesibilidad.

Conforme a la descripción que se hace en el proyecto, las obras se concretan en las siguientes actuaciones:

Plaza de Colón, 15. 14071 Córdoba
planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F75F 6974 813E DC4D 1104



F75F6974813EDC4D1104

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 30/11/2020

Firmado por Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 30/11/2020

- Remodelación de la red de abastecimiento de aguas de la calle Real y colindantes. La nueva tubería proyectada será de polietileno de alta densidad, de diámetro 110 mm y presión de trabajo de 10 atmósferas, y el tramo a instalar constará de aproximadamente 205 metros lineales, con sus correspondientes accesorios, como válvulas de compuerta y boca de riego. Al mismo tiempo que se instala la nueva conducción, se restituirán igualmente cada una de las acometidas domiciliarias existentes.

- Reurbanización de la zona y espacios peatonales y reposición de zanjas en los viales, dotándolos de nuevos firmes y pavimentos, así como la restitución de los elementos afectados por la actuación.

Se considera por tanto que el contrato es idóneo para alcanzar los fines que se persiguen.

Tercero.- Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de las siguientes actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
D.	G.	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.21	Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.)	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua	45232150-8

Cuarto.- Equipo técnico de supervisión de Proyecto y de supervisión de Dirección de Obra:

Según decreto n.º 2020/00005355 de fecha 26-09-2020:

- **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Director de Proyecto y de Obra**
Sebastián Miranda Gordillo
- **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Supervisor**
Antonio G. Martínez López
- **Ingeniero Técnico de Obras Públicas**
Santiago Román Caballero
- **Ingeniero Técnico de Topografía**
Luis Javier Colmenero Jiménez

Quinto.- Financiación y aplicación presupuestaria.

La presente contratación no dispone de financiación presupuestaria suficiente en el presente ejercicio de 2020, no resultando por tanto tampoco posible su ejecución.

Por tal motivo se solicita de la tramitación anticipada del expediente de contratación.

De conformidad con la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán tramitarse anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, si bien sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.



La Base 21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2020, establece que son gastos de tramitación anticipada, "...aquellos cuyo expediente de gasto se inicie en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto", entendiéndose por inicio de ejecución en relación a los expedientes de contratación la "...ejecución material de la prestación".

La Base de Ejecución referida, además de exigir determinadas particularidades para la documentación del expediente de contratación, establece la necesidad de que con anterioridad a la aprobación de éste, conste un "...informe del titular del Servicio de Hacienda sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias. En este tipo de expedientes se utilizarán documentos contables de tramitación anticipada."

A tales efectos se adjunta al expediente el correspondiente informe del Servicio de Hacienda y documento presupuestario RC de ejercicios posteriores.

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y Servicios Municipales, Francisco García Delgado, la firma electrónicamente en Córdoba el Diputado de Cohesión Territorial, D. Juan Díaz Caballero.

Plaza de Colón, 15. 14071 Córdoba
planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F75F 6974 813E DC4D 1104



F75F6974813EDC4D1104

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 30/11/2020

Firmado por Diputado Delegado de Cohesión Territorial DIAZ CABALLERO JUAN el 30/11/2020